



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°

365



BUENOS AIRES, 18 ABR 2005

VISTO el expediente N° 4049/03 -con 3 anillados- del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA “SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES”, Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas e Ingeniería, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN LOGÍSTICA, conforme por el Acta de la Comisión Permanente del Consejo Superior N° 5/03, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN LOGÍSTICA para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por los artículos 39 y 46 inciso b) de la Ley de Educación Superior y 7º del Decreto N° 499 del 22 de setiembre de 1995.

Que la Resolución Ministerial N° 532 del 25 de julio de 2002 establece que, proyecto de carrera es aquél que solicita el reconocimiento oficial antes de poner en marcha las actividades académicas. En estos casos, la norma citada prevé que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA otorgue una acreditación provisoria.

GR. W.M.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

365



Que tratándose de proyecto de carrera de posgrado, corresponde que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice una evaluación de la calidad del proyecto mediante un análisis preliminar de viabilidad a la luz de la Resolución Ministerial N°1168 del 11 de julio de 1997, y con posterioridad mediante el proceso de acreditación propiamente dicho.

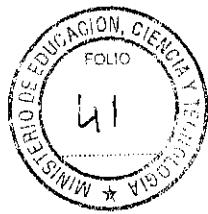
Que mediante Resolución CONEAU N° 383 del 10 de agosto de 2004 se acreditó el proyecto de carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN LOGÍSTICA, al solo efecto del reconocimiento oficial provisario, que caducará de pleno derecho en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas, conforme a lo establecido en el artículo 5º de la Resolución Ministerial N° 532/02.

Que dicho reconocimiento oficial provisario, se transformará en definitivo si la carrera fuera acreditada, conforme lo dispuesto por el artículo 6º de la Resolución Ministerial antes citada.

Que habiéndose dado cumplimiento al trámite establecido por la Resolución Ministerial N° 532/02, se dan las condiciones para otorgar el reconocimiento oficial provisario del título de posgrado de ESPECIALISTA EN LOGÍSTICA.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente.

Que la facultad para dictar el presente acto resulta de lo dispuesto por las normas aludidas, del artículo 41 de la Ley N° 24.521 y por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios (t.o. por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes Nros. 24.190 y 25.233, y por los Decretos Nros. 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

Por ello y atento lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS
UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de **ESPECIALISTA EN LOGÍSTICA** que expide la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA “SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES”**, perteneciente a la carrera de **ESPECIALIZACIÓN EN LOGÍSTICA** a dictarse en la Sede de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas e Ingeniería, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional caducarán si la Institución no se presentara solicitando la acreditación en la primera convocatoria que realice la **COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA** con posterioridad al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*Sp.
Lo
Z
M*

365

RESOLUCIÓN N°

*LIC. DANIEL P. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología*



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°

365



ANEXO

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas e Ingeniería.

GRADO ACADÉMICO: ESPECIALISTA EN LOGÍSTICA.

CONDICIONES DE INGRESO:

- ✓ Ser graduado de universidades argentinas o extranjeras, en carreras de no menos de cuatro (4) años de duración, con títulos de ingeniería, administración de empresas u otros afines a la temática fundamental de la carrera. Los títulos expedidos por universidades extranjeras deberán contar con la correspondiente validez nacional.
- ✓ Poseer Conocimientos de Inglés.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	MÓDULOS	CARGA HORARIA TOTAL
MÓDULO I		
01	Logística: Conceptos y Estrategia	40
02	Sistemas de Producción	40
03	Aprovisionamiento	40
MÓDULO II		
04	Almacenaje	40
05	Transporte y Distribución	40
06	Logística Internacional	40
MÓDULO III		
07	Calidad Logística	40
08	Costos Logísticos	40
09	Recursos Humanos	32
10	Ética Profesional	8

OTRO REQUISITO:

- Trabajo Final

HORAS RELOJ PRESENCIALES OBLIGATORIAS:	360 Horas.
HORAS RELOJ TEÓRICAS:	240 Horas.
HORAS RELOJ DE ACTIVIDADES PRÁCTICAS:	120 Horas.
HORAS RELOJ DE TUTORÍAS Y ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN:	120 Horas.
HORAS RELOJ DE OTRAS ACTIVIDADES:	100 Horas.

[Handwritten signature]